RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

EXPEDIENTE: CONTR 2019 524893
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS COMARCALES Y LOCALES AGRARIAS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 708.451,39 € (SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 857.226,18 € (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS)
VALOR ESTIMADO: (1.416.902,78 €) UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y CORPORATIVOS

Visto el expediente de contratación precedente, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de 13/02/2020 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente mencionado.

Con fecha 17/02/2020 se envía el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante DOUE), estableciéndose como plazo de presentación de ofertas hasta el 03/03/2020.

SEGUNDO.- Con fecha 18/02/2020 se emite memoria del Departamento de Recursos Corporativos de la Agencia, poniendo de manifiesto que con ocasión de la reciente resolución por incumplimiento, de los contratos a los que debían dar continuidad 5 de los lotes que conforman la presente licitación, se hace necesario **modificar la fecha de inicio de ejecución prevista para los citados lotes,** que quedarían de la siguiente forma:

LOTE	PROVINCIA	FECHA INICIO	PLAZO
LOTE 1	Almería	a la formalización del contrato	16 MESES+15 DÍAS
LOTE 2	Cádiz	a la formalización del contrato	12 MESES+10 DÍAS
LOTE 3	Córdoba	a la formalización del contrato	16 MESES+15 DÍAS
LOTE 4	Granada	01/11/20	12 MESES+15 DÍAS
LOTE 5	Huelva	01/12/20	11 MESES+15 DÍAS
LOTE 6	Jaén	a la formalización del contrato	12 MESES+10 DÍAS
LOTE 7	Málaga	a la formalización del contrato	16 MESES+15 DÍAS
LOTE 8	Sevilla	01/11/20	12 MESES+15 DÍAS

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

Como quiera que la presente contratación de servicios persigue hacer posible una ulterior contratación unificada de los mismos para las OCAs y OLAs y la red completa de laboratorios de la Agencia, lo que previsiblemente se hará efectiva en el tercer cuatrimestre de 2021, para el caso de que por circunstancias ahora imprevisibles no se hubiera licitado dicha contratación unificada a la fecha de vencimiento de los contratos que se suscriban al amparo de la licitación que ahora nos ocupa, se establece una previsión de prórrogas de los contratos hasta un plazo máximo igual al de los contratos iniciales.

TERCERO.- Asimismo, se ha detectado en el PCAP un error en el plazo de ejecución de los contratos y en la duración de las prórrogas previstas, que no resultan concordantes con las que figuran en la memoria justificativa de fecha 04/02/2020.

CUARTO.- Por todo ello, se hace necesaria la corrección del Apartado 3 del Anexo 1 del PCAP, relativo a "Plazos de ejecución", así como el subapartado relativo al "Valor estimado" del apartado 2 del citado Anexo que resulta también afectado por el citado error.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El articulo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

SEGUNDO.- La doctrina administrativa ha abordado la posibilidad de modificación de los pliegos por errores subsanables cuando el procedimiento de licitación se encuentra aún en una fase de tramitación inicial en la que únicamente se ha procedido a la publicación de los preceptivos anuncios. Así, la Resolución nº 30/2014, de 17 de enero, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales señala:

"...en aras de los principios de economía procedimental y de celeridad, nada impide acordar una rectificación de los pliegos y dar publicidad a dicha modificación con nuevos anuncios en los que se establezcan nuevos plazos para la presentación de proposiciones y la correlativa modificación de las fechas de apertura pública de las ofertas. Dicha actuación resulta plenamente garantista con los derechos de los licitadores y consigue un resultado idéntico al que se habría alcanzado con la anulación del procedimiento y la iniciación de otro posterior. Es más, el artículo 155.4 del TRLCSP supedita el desistimiento del procedimiento por el órgano de contratación a la circunstancia de que concurra una infracción "no subsanable" de las normas de preparación del contrato o de las que regulan el procedimiento de adjudicación.

En los supuestos que se examinan, la subsanación era posible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, párrafo segundo, del RGLCAP, en el que se dispone que cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos, debiendo computarse, en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones".

En este caso, habida cuenta de que los pliegos han sido rectificados con posterioridad a la publicación del anuncio de licitación en el DOUE, pero con carácter previo a la publicación de los pliegos en el perfil del contratante de la Agencia, no resulta necesaria la ampliación del plazo de presentación de solicitudes previsto en el citado anuncio.

TERCERO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

En uso de las facultades que tengo conferidas en virtud del artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, y a propuesta del Secretario General de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la rectificación del subapartado relativo al "Valor estimado" del apartado 2 del Anexo I del PCAP.

Donde dice:

"**Valor estimado del contrato:** (1.416.902,78 €) UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS

Método de cálculo: Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta además de los conceptos tenidos en cuenta para el presupuesto base de licitación, eventuales prórroga hasta un plazo máximo de 24 meses más."

Debe decir:

"**Valor estimado del contrato:** (1.416.902,78 €) UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS

Método de cálculo: Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta además de los conceptos tenidos en cuenta para el presupuesto base de licitación, **eventuales prórrogas con duración de hasta un plazo máximo del plazo inicialmente previsto para cada uno de los lotes**."

SEGUNDO.- Acordar la rectificación del apartado 3 del Anexo 1 del PCAP, relativo a **"Plazos de ejecución"**.

Donde dice:

Plazo total (en meses): 24
Plazos parciales (en meses): No
Posibilidad de prórroga: Si, hasta 24 meses. **Plazo de preaviso de la prórroga:** (mínimo 2 meses, salvo que la duración del contrato sea inferior a 2 meses)

Debe decir:

Plazo total:

LOTE	PROVINCIA	FECHA INICIO	PLAZO
LOTE 1	Almería	a la formalización del contrato	16 MESES+15 DÍAS
LOTE 2	Cádiz	a la formalización del contrato	12 MESES+10 DÍAS
LOTE 3	Córdoba	a la formalización del contrato	16 MESES+15 DÍAS
LOTE 4	Granada	01/11/20	12 MESES+15 DÍAS
LOTE 5	Huelva	01/12/20	11 MESES+15 DÍAS
LOTE 6	Jaén	a la formalización del contrato	12 MESES+10 DÍAS
LOTE 7	Málaga	a la formalización del contrato	16 MESES+15 DÍAS
LOTE 8	Sevilla	01/11/20	12 MESES+15 DÍAS

Plazos parciales (en meses): No

Posibilidad de prórroga: Si, se prevé la **posibilidad de prórrogas con duración de hasta un plazo máximo del plazo inicialmente previsto para cada uno de los lotes.**

Plazo de preaviso de la prórroga: 2 meses (mínimo 2 meses, salvo que la duración del contrato sea inferior a 2 meses)

TERCERO.- Publicar la Resolución en el Perfil del Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el Recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE
Raúl Jiménez Jiménez